

ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Marzo del 2019

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 006-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 349-2019-GM/MVES y Memorando N° 347-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 153-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre solicitud a la Contraloría General de la República para la realización de un Examen Especial de Auditoría por los hechos ocurridos el día 16 de Marzo del 2019 en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, referente a la Denuncia Directa N° 21 de fecha 16.03.19, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, el numeral 21) del artículo 20° de la Ley citada en el considerando precedente, establece como una ride las atribuciones del Alcalde, la de: "Proponer al concejo municipal la realización de auditorías, exámenes especiales y otros actos de control.";

Que, el numeral 21) del artículo 9º del mismo cuerpo normativo antes citado, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal el de "Solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control.";

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que "(...) Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad.";

Que, el artículo 16° de la Ley acotada en el considerando precedente establece que "La Contraloría general es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, general es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, general es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control, dotado de autonomía administrativa, funcional, general es el ente técnico y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades, la promoción de valores y la responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos, así como, contribuir con los Poderes del Estado en la toma de decisiones y con la ciudadanía para su adecuada participación en el control social.";

Que, los literales b) y f) del artículo 15 de la Ley N° 27785, establecen que es atribución del Sistema, emitir como resultado de las acciones de control efectuadas, los informes respectivos constituyendo prueba pre constituida para el inicio de las acciones administrativas y/o legales que sean recomendadas en dichos informes y formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno;

Que, con Memorando N° 347-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva evaluar la procedencia de solicitar a la Contraloría General de la República, un Examen Especial de Auditoría por los hechos ocurridos el día 16 de Marzo del 2019 en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, el mismo que fue denunciado ante la Policía Nacional del Perú por la Procuraduría Pública Municipal, tal como consta en la Denuncia Directa N° 21 de fecha 16.03.2019;



ACUERDO DE CONCEJO Nº 022-2019/MVES

Villa El Salvador, 26 de Marzo del 2019

Que, con Informe N° 153-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, en el numeral 21) del artículo 20° y numeral 21) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, emite opinión legal precisando que resulta favorable la emisión de un Acuerdo de Concejo, mediante el cual se solicite la intervención de la Contraloría General de la República para la realización de un Examen Especial de Auditoría por los hechos ocurridos el día 16 de Marzo del 2019 en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, referente a la Denuncia Directa N° 21 de fecha 16.03.19, realizada por la Procuraduría Pública Municipal ante la Policía Nacional del Perú, debiendo ponerse a consideración del Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, establecidas en el numeral 21) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, apruebe lo antes señalado;

Que, con Memorando Nº 349-2019-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza Nº 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 006-2019-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- SOLICITAR a la Contraloría General de la Republica LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA por los hechos ocurridos el día 16 de Marzo del 2019 en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, referente a la Denuncia Directa N° 21 de fecha 16.03.19, realizada por la Procuraduría Pública Municipal ante la Policía Nacional del Perú.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Administración la remisión de los documentos pertinentes a la Solvida Contraloría General de la Republica para LA REALIZACIÓN DE UN EXAMEN ESPECIAL DE AUDITORÍA por los frechos ocurridos el día 16 de Marzo del 2019 en la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, referente a la Denuncia Directa N° 21 de fecha 16.03.19, conforme a lo acordado en el Artículo Primero del presente de RENCIA Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YMGO PERALTA

MUNICIPALIDAD DEVILLA

SALVABOR